

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### PARTE OFICIAL

(*Gaceta del día 9 de Abril.*)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### CIRCULAR NÚM. 84.

Secretaría.—Negociado 1.º

En el día de hoy, se remite, con sus antecedentes al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por Don Ruperto Rivero, contra el fallo de la Comisión Provincial que declaró con capacidad para ejercer el cargo de Concejel del Ayuntamiento de Respenda de la Peña á Don Pedro Pastor Cabezón, y el producido por Don Mariano Muñoz, contra el que declaró con capacidad para igual cargo del Ayuntamiento de Cisneros á Don Angel Pérez Santos.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Palencia 8 de Abril de 1922.

El Gobernador,  
Eduardo R. España.

##### CIRCULAR NÚM. 85.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Orden Público, me telegrafía lo siguiente:

«Por Real orden 4 actual, queda derogada la de 29 Abril 1921, que autorizó á D. José del Barco y Gómez para proyectar tres películas tituladas «Films Mascotte», quedando prohibida, por tanto, proyección dichas películas».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y agentes de mi Autoridad, con el fin de que se cumplimente la precitada disposición.

Palencia 8 de Abril de 1922.

El Gobernador,  
Eduardo R. España.

##### CIRCULAR NÚM. 86.

Reses mostrencas.

El Alcalde de Santervás de la Vega, me comunica que se ha presentado ante su Autoridad Obdulia Fernández, manifestando que se halla en su poder un caballo de las señas siguientes, que encontró desmandado en las inmediaciones de su casa: alzada siete cuartas, pelo castaño oscuro.

Lo que se hace público, á fin de que llegue á conocimiento del dueño, advirtiéndole, que de no presentarse á recogerle en el plazo de quince días, á contar de la fecha en que fué recogido, se venderá en pública subasta, según lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 8 de Abril de 1922.

El Gobernador,  
Eduardo R. España.

##### CIRCULAR NÚM. 87.

Se ha presentado en este Gobierno civil D. Antonio Rigüero, vecino de esta Ciudad, manifestando que del ganado mayor de esta Capital se ha extraviado una yegua de cinco años de edad, castaña oscura, de tres dedos de alzada, paticalzada, con la crin cortada, y marcada á tijera con una A en la carrillera izquierda.

Lo hago público, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi Autoridad practiquen las gestiones necesarias para averiguar el paradero de la citada yegua, y caso de ser habida, sea entregada á su dueño.

Palencia 8 de Abril de 1922.

El Gobernador,  
Eduardo R. España.

##### CIRCULAR NÚM. 88.

Jefatura de Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada del correspondiente proyecto suscrita por los Sres. Hijos de Luis García, solicitando transformar en energía eléctrica la fuerza hidráulica del salto número 9 del Canal de Castilla, denominada Fábrica de San Lorenzo, propiedad de dichos señores y transpostar la energía producida á la fábrica de harinas que los mismos poseen en Osorno.

La línea arranca de la central, atravesando terrenos del Estado y de particulares, cruzando el ferrocarril del Norte, el Canal de Castilla, las carreteras de Herrera á Melgar y la de Madrid á Santander y los ríos Boedo y Valdavia, terminando en Osorno, siendo la longitud total de la

línea de 14.440 metros, atravesando los términos municipales de Ventosa, Hijosa, Espinosa y Osorno.

Y con objeto de que llegue á conocimiento de todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que puedan presentar las reclamaciones ú observaciones que tengan por conveniente ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno en el plazo de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo, y que el proyecto estará de manifiesto al público durante dicho tiempo en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

Palencia 8 de Abril de 1922.

El Gobernador,  
Eduardo R. España.

##### CIRCULAR NÚM. 89.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada del correspondiente proyecto y suscrita por Don Segundo López San Millán, solicitando la necesaria autorización para establecer una central eléctrica en un molino de su propiedad, sito en término de Arbejal y redes de distribución para el alumbrado de dicho pueblo.

Y con objeto de que esta petición llegue á conocimiento de todos aquéllos á quienes pueda afectar, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que puedan presentar las reclamaciones ú observaciones que tengan por conveniente.

en el plazo de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo, y que el proyecto durante este tiempo estará expuesto al público en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

Palencia 7 de Abril de 1922.

El Gobernador,  
Eduardo R. España.

### Anuncio.

El Ilmo. Sr. Director de Obras Públicas, por telegrama de esta fecha, dá cuenta á este Gobierno de que habiéndose recibido los datos que faltaban de algunos Gobiernos civiles que motivaron la suspensión de las subastas de los grupos 1.º y 2.º del trozo 1.º de la Acequia de la Retención del Canal de Castilla, señaladas para el día 29 de Marzo último, ha dispuesto que dichas subastas se celebren el día diez del actual á las once de la mañana.

Lo que en cumplimiento con lo ordenado por dicho Sr. Director general se hace público por medio del presente anuncio.

Palencia 8 de Abril de 1922.—El Gobernador, Eduardo R. España.

### JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Gregorio Díez Pérez, vecino de Celada de Robledo, según cédula personal número 282 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez horas y cincuenta minutos del día 28 de Marzo, solicitud de registro de doce pertenencias para la mina titulada «Sofía», cuyo expediente tiene el núm. 2535, de mineral de hulla, sita en término de Celada de Robledo, al sitio llamado «Hoyuelos»; lindante por Norte con el monte Los Aceros, por Este con tierra de Juan, por Sur con tierra de Carlos Vañes y por Poniente con terrenos baldíos, llamados «Los Corralejos».

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra grande molar, que está situada unos diez metros parte abajo de la carretera, subiendo para Celada al llegar al transversal de Praodejo, y desde esta piedra en dirección al Oeste se medirán cuatrocientos metros, colocándose la primera estaca; de ésta en dirección Norte se medirán trescientos metros, fijándose la segunda; de ésta en dirección al Este se medirán cuatrocientos metros y se colocará la tercera estaca, y de ésta en dirección Sur se medirán trescientos metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Celada de Robledo, insertándose

también en el «BOLETÍN OFICIAL», para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, según lo prevenido por Real orden de 27 de Agosto de 1918.

Palencia 6 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Enero de 1922.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras del reconocimiento practicado en el hundimiento que se había presentado en la alcantarilla que existe de la Cárcel Correccional al río Carrión.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
JORNALES.	
Oficial.—Fernando Morrondo, 5 días, á 6'25 pesetas.....	31 25
Idem.—Juan Morrondo, 5 ídem, á 5 ídem.....	25 »
Peón.—Venancio Dónis, 5 ídem, á 4 ídem.....	20 »
Idem.—Emiliano Morrondo, 5 ídem, á 3'75 ídem.....	18 75
Idem.—José Elvira, 5 ídem, á 0'50 ídem.....	2 50
IMPORTAN LOS JORNALES.....	97 50

Asciende esta cuenta justificada de gastos á la cantidad de noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.

Palencia 17 de Enero de 1922.—El Delineante, Vicente Casado.—Es copia.

Sesión de 21 de Enero de 1922.

La Comisión Provincial, previa la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, artículo 98 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, acordó aprobar la cuenta justificada y que este extracto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento á lo estatuido en el art. 125 de la ley Provincial.—El Vicepresidente, Julio de Prado.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

Mes de Febrero de 1922.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras del arreglo de varias tuberías de la calefacción del edificio del Palacio Provincial.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
MATERIALES.	
Factura núm. 1—A Pedro Arránz, por arreglo de unos tubos de la calefacción.....	36 30
IMPORTAN LOS MATERIALES.....	36 30

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de treinta y seis pesetas treinta céntimos.

Palencia 27 de Febrero de 1922.—El Delineante, Vicente Casado.—Es copia.

Sesión de 10 de Marzo de 1922.

La Diputación Provincial, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acordó aprobar la cuenta justificada y que este extracto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los fines del art. 125 de la ley Orgánica.—El Presidente, Félix Salvador y Zurita.—P. A. de la D. P., El Jefe de la Secretaría, M. del Mazo.

### COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Jefe administrativo militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Febrero en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicie-

ren durante el mes de Marzo, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, treinta y nueve céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta veintisiete céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, quince céntimos.

Y para que así conste, y con el fin

de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á dieciocho de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Vicepresidente de la Comisión, Julio de Prado.—El Jefe administrativo, Cirilo Junco.—Por A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Jefe administrativo militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles aceite, vino y carne en el mes de Febrero en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Marzo, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, dos pesetas siete céntimos.

Quintal métrico de carbón, veintidos pesetas ochenta y tres céntimos.

Quintal métrico de leña, tres pesetas noventa y cinco céntimos.

Litro de vino, sesenta y un céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, dos pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiere hecho por los pueblos de esta provincia en el referido mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á dieciocho de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Vicepresidente de la Comisión, Julio de Prado.—El Jefe administrativo militar, Cirilo Junco.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1922.

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna

Antigüedad.

Señores Concejales.

D. Basilio González Mena.

Dionisio de la Cruz Cantero.

Claudio Redondo Mena.

Casio Encinas Barcenilla.

Jacinto Gil González.

Darío Barcenilla Castrillo.

D. Ildefonso Mena Barcenilla.  
Félix de la Cruz Peral.  
Bruno Barcenilla Barcenilla.  
*Mayores contribuyentes.*

D. Abilio de la Cruz Rebollo.  
Félix de Juana Juana.  
Sergio Barcenilla Barcenilla.  
Obdulio de la Cruz Rodríguez.  
Melchor Román Cantero.  
Cirilo Mena Barcenilla.  
Juan Mena Barcenilla (mayor).  
Maximino Arnáiz Rodríguez.  
Miguel Sanz Barcenilla.  
Santiago Sanz González.  
Mariano Carrillo Ortega.  
Florianio Niño Villahoz.  
Santiago Peral Encinas.  
Anastasio Aguado Pinto.  
Vidal Mena Barcenilla.  
Vicente Mena Barcenilla.  
Florencio Hernando Balbás.  
Gregorio Román Cantero.  
Crisóstomo Sanz Cantero.  
Leoncio Rodríguez Román.  
Felipe González Cruz.  
Juan Mena Barcenilla (menor).  
Agapito de la Cruz Mena.  
Joaquín de la Cruz Rodríguez.  
Macario Barcenilla Barcenilla.  
Ricardo Martín Tejedor.  
Asterio Sanz Barcenilla.  
Felipe Guijas Mena.  
Ubaldo Barcenilla Barcenilla.  
Aniceto Barcenilla Mena.  
Fernando Barcenilla Santos.  
Epifanio Barcenilla Juana.  
Godeardo Serrano Barcenilla.  
José Pajares Guerra.  
Cayetano Llorente Rodríguez.  
Trifón González García.

### Añoza.

*Señores Concejales.*

D. León de Santiago Gómez.  
Manuel Morala Gómez.  
Cipriano Gómez García.  
Ambrosio Aparicio del Río.  
Valentín Porro Antolín.

*Mayores contribuyentes.*

D. Ambrosio Escobar Maestro.  
Benigno Castro Rodríguez.  
Luciano Aparicio Alario.  
José de la Vega Núñez.  
Cayetano Gómez Molaguero.  
Pedro Borge Rodríguez.  
Hildebrando Santiago Pérez.  
Simón Diez Antolín.  
Benito Aparicio Coa.  
Fortunato Aparicio Antolín.  
Faustino Areños Curieses.  
Alejandro Gallego Moro.  
Agustín Bartolomé Andrés.  
Eugenio Gómez Gómez.  
Eliseo Aparicio Antolín.  
Macario Aparicio Antolín.  
Moisés de la Vega Espejo.  
Lino Prior Pastor.  
Froilán Revuelta Quijano.  
Mariano Castro Santiago.  
Estanislao de la Vega Espejo.  
Ignacio Borge Gómez.  
Aureo Borge Gómez.  
Guillermo Gutiérrez Ibáñez.

### Capillas.

*Señores Concejales.*

D. Apolinar Polo Fernández.  
Lino Sánchez García.  
Gaugérico Ramos Rodríguez.  
Miguel Sánchez Merino.  
Rómulo Lopezuazo Calvo.  
Saturnino Ramos Blanco.

*Mayores contribuyentes.*

D. Ladislao Ramos Ramos.  
Victoriano Sánchez Martín.  
Julian Ramos Ruiz.  
Quinidio Ramos Ruiz.  
Eladio García Herrero.  
Lucidio Blanco García.  
Leodegario Herrero de Cea.  
Braulio Sánchez Sánchez.  
Vitaliano Andrés Ramos.  
Julio Ramos Ramos.  
Proyecto Ramos Ramos.  
Calixto Blanco García.  
Atilano Hillana García.  
Artemio Sánchez Prieto.  
Honorato Ramos Sánchez.  
Vicente Antón Melero.  
Apolinar Andrés García.  
José María Ramos.  
Leandro García Medina.  
Antonio J. Santos.  
Feliciano Herrero Tolosa.  
Manuel Sánchez Blanco.  
Leandro Blanco Merino.  
Adrián Calvo Sánchez.

### Cubillas de Cerrato.

*Señores Concejales.*

D. Cleto Tomé Cantera.  
Santiago Aragón Tomé.  
Silvino Andrés Vega.  
Sotero Tomé Cantera.  
Policarpo Torre Zamora.  
Agustín Lázaro Fernández.  
Miguel Barrio Ruipérez.

*Mayores contribuyentes.*

D. Aproniano Barrio Aragón.  
Raimundo Aragón Ruiz.  
Ursicio Vitoria Cocolina.  
Primitivo Vitoria Burgoa.  
Damián Torre Zamora.  
Román Zamora Tomé.  
Lorenzo López Pérez.  
Leandro Rafael García.  
Severo García Méndez.  
Primitivo García Legón.  
Wenceslao Ortega Fombellida.  
Ricardo Camino Calvo.  
Gerardo Ruiz Tomé.  
Braulio Tomé Cantera.  
Angel Lázaro Vallejo.  
Agatón Torre Zamora.  
Tomás Gimeno Vaquero.  
Juan López Sagastiberri.  
Saturnino Gaisán Ortega.  
Anselmo Poncio Medina.  
Dalmacio Rafael García.  
Victoriano Rafael García.  
Gabriel Zamora de la Torre.  
Alvaro Ortega Gaisán.  
Parmenio Muñoz Onecha.  
Erancisco Fombellida Pérez.  
Patricio Valle Gaisán.  
Florián Palenzuela Calvo.

### Herrera de Pisuegra.

*Señores Concejales.*

D. Baldomero Macho y Tomé.  
Emilio Franco Hornillos.  
Siro Palomares Rodrigo.  
Jacinto Franco García.  
José de la Parte Barrio.  
Dioleciano Gómez Ramos.  
Guillermo Requejo Cuenca.  
Ciriaco Polanco Ortega.  
Matías Rodríguez Izquierdo.

*Mayores contribuyentes.*

D. Miguel Zurita.  
Amalio López.  
Gerardo Salvador.  
José Corral.  
Ceferino M. Ibáñez.  
Pedro Lobejón.  
Francisco de la Fuente.  
Angel Barrio.  
Honorato del Val.  
Dimas Salvador.  
Bonifacio Fernández.  
Rafael del Río.  
Sandalio San Pedro.  
Parmenio Ruiz.  
Alberto García.  
Francisco Arana.  
Amaro Baldór.  
Luis Jubete.  
Pedro Sangrador.  
Millán Ramírez.  
Miguel del Olmo.  
Saturnino Calvo.  
Eusebio Salvador.  
José Asín.  
Gregorio Marcos.  
Francisco Ibáñez.  
Anselmo Abad.  
Ambrosio Varona.  
Arturo García.  
Anastasio García.  
Eugenio Cosgaya.  
Benito Izquierdo.  
Lorenzo García.  
Manuel Franco.  
Mariano López.  
Manuel Fernández.

### Herrera de Valdecañas.

*Señores Concejales.*

D. Fidel Aguado Arribas.  
Feliciano Macho Diez.  
Vicente Gutiérrez Camarero.  
Ursicio Gutiérrez Macho.

*Mayores contribuyentes.*

D. Cipriano Santos Yáñez.  
Abundio Prieto Guijas.  
Albino Romero Prieto.  
Lucrecio Merino Guijas.  
Marciano Gil Prieto.  
Anastasio del Val Berro.  
Emilio Gil Prieto.  
Antimo Prádanos Mijangos.  
Lucidio Herrero Prieto.  
Petronilo Calleja Guijas.  
Ausencio Calleja Guijas.  
Dámaso Prieto de la Serna.  
Lucio Pérez Pereda.  
Cecilio Prieto Rodríguez.  
Toribio del Val Barcenilla.  
Leandro Baranda Santos.  
Bernardo Prieto Prieto.  
Prudencio Prieto Atienza.  
Darío García Moreno.  
Gabriel García García.

D. Francisco Abarquero y Alba.  
José García Gutiérrez.  
Atanasio Rodríguez González.  
Servando Calleja Prieto.  
Eugenio Prieto Arribas.  
Mauro Verano Andrés.  
Sidonio González Villoriego.  
Leto González Aguado.

### Hontoria de Cerrato.

*Señores Concejales.*

D. Vicente Abarquero Pérez.  
Mariano Pastor Ayuso.  
Antonio Abarquero Abarquero.  
Leoncio Pérez Guijarrubia.  
Ildefonso Valdeolmillos Abarquero.  
Valentín Pérez Daza.

*Mayores contribuyentes.*

D. Eutiquio Ayuso Barba.  
Elias Abarquero Pérez.  
Nicolás Abarquero Pérez.  
Lucio González Abarquero.  
Narciso Pastor Pirón.  
Zenón Abarquero Ordejón.  
Julian Pastor Abarquero.  
Gerardo Barrigón Paredes.  
Agustín González Ferro.  
Tomás Pérez Pastor.  
Aureliano Giménez Tristán.  
Faustino Daza Rodríguez.  
Aurelio González Villar.  
Simón Hijarrubia Calvo.  
Leoncio Pérez Guijarrubia.  
Román Hijarrubia Quintana.  
Acacio Daza Gil.  
Mariano Pastor Ayuso.  
Eutiquio Hijarrubia Carazo.  
José Ayuso Temiño.  
Pedro González Sánchez.  
Gabino Nieto Daza.  
Gú lulo Pérez Daza.  
Damián Pérez Guijarrubia.

### Mantinos.

*Señores Concejales.*

D. Rufino de Prado Martín.  
Cándido Villalba Lobato.  
Ramón Martínez Monge.  
Conrado del Blanco Cagigal.  
Constantino Rodríguez Luis.  
Teonesto Martín Diez.

*Mayores contribuyentes.*

D. Antonio Taranilla Mayordomo.  
Nicolás González Fernández.  
Julian Alvarez Gómez.  
Teodoro Cues'a Hompanera.  
Pedro González Fernández.  
Anastasio Alonso Andrés.  
Antonio Rodríguez Alonso.  
Demetrio Fernández González.  
Valentín Cuesta Martín.  
Pedro Martínez Monge.  
Calixto Villalba Fernández.  
León Villalba Diez.  
Isaac Villalba de la Fuente.  
Angel Rodríguez Alonso.  
Máximo Medina de la Red.  
Cesáreo Provedo Liébana.  
Paulino Llorente Martínez.  
Daniel Llorente Paris.  
Emilio Provedo Montero.  
Emiliano Bravo Fernández.  
Ubaldo Llorente Villalba.  
Pedro García Villalba.  
Isidro Cuesta Martín.

## Mazuecos de Valdeginate.

*Señores Concejales.*

D. Miguel Ibáñez Bajo.  
Raimundo Santos Bolado.  
Eduardo Lomas León.  
Anacleto Armesto Armero.  
Luis Antolín Díez.  
Leoncio Rodríguez Domínguez.  
Constantino Hortelano Velasco.

*Mayores contribuyentes.*

D. Pedro Rodríguez de la Cruz.  
Sabas Barbán Mayorga.  
Pedro Mayorga Ibáñez.  
Daniel Melero Rodríguez.  
Raimundo Giraldo Martín.  
Matías Calonge Armero.  
Victorino Santos Alonso.  
Primitivo Armero Alonso.  
Dámaso Prieto Marcos.  
Natalio Rojo Ibáñez.  
Mariano Lora Valero.  
Eduardo Barbán Mayorga.  
Leandro de la Rosa Calleja.  
Eleuterio de la Rosa Marcos.  
Juan Rojo Ibáñez.  
Félix Armero Alonso.  
Higinio Armesto Armero.  
Pablo Bajo Ibáñez.  
Benito de la Rosa Calleja.  
Lezaro Montero Sahuillo.  
Ángel Frechoso Barbán.  
Pedro Giraldo Acero.  
Ezequiel Ibáñez García.  
Braulio Antolín Cano.  
Martín Santos González.  
Mariano de la Salud Melero Santos.  
Plácido Rojo Ibáñez.  
Nemesio Frechoso Barbán.

## Palenzuela.

*Señores Concejales.*

D. Florencio Pérez de los Mozos.  
Atilano Varona Pérez.  
Fermín Manrique Polo.  
José Rodríguez Castrillo.  
Florencio Marín Maestro.  
Aniano Arribas Santos.  
Clemente Guerra de los Mozos.  
Sinforiano Álvarez Calvo.  
Norberto Moreno Moreno.

*Mayores contribuyentes.*

D. Nicolás Herrera Rodríguez.  
Nicasio González García.  
Eustaquio Valderas Escribano.  
Jacinto Marín Escribano.  
Hermenegildo Becerril Gómez.  
Felipe Carrillo Grijalvo.  
Luis Prádanos Pérez.  
Timoteo García Orozco.  
Vidal López Díez.  
Juan Grijalvo Fuente.  
Ciriaco Mozos Escaño.  
Benito Elices Mora.  
Clemente Gil Casado.  
Alberto Carrillo de la Torre.  
Emilio Torre Moreno.  
Julian Orozco Martínez.  
Enequino Carrillo Sendino.  
Raimundo Antolín Maestro.  
Felipe Carrillo de la Torre.  
Saturnino Manso Gómez.  
Antonio Bermejo Alba.  
Eleuterio Orozco Delgado.  
Genaro Escribano Carreras.  
Jacinto Orozco Mozos.  
Vicente Herrera Grijalvo.

D. Fidel Delgado Delgado.  
Flusebio Martínez Pascual.  
Hilario Orozco Prádanos.  
Agustín Becerril Gómez.  
Laureano Pobes Lázaro.  
Mariano Gallardo Riucón.  
Mariano Orozco Martínez.  
Pedro Gallardo Santos.  
Florencio Prádanos Calleja.  
Francisco Carrillo de la Torre.  
Marcelino Maestro Becerril.

## Perales.

*Señores Concejales.*

D. Narciso Tranco Calvo.  
Regino Malanda Carrancio.  
Felipe Izquierdo García.  
Emilio Gómez Cortés.  
Emilio Antolín Blanco.  
Florentino Merino García.

*Mayores contribuyentes.*

D. Julian Gómez Burgos.  
Fulgencio Pisa Cuesta.  
Román Marcos Acinas.  
Romualdo Miguel Acinas.  
Juan Pisano Cuesta.  
Estanislao Revuelta Fernández.  
Santos Pinto Niño.  
Timoteo Aparicio Cortés.  
Pablo Martín Pariente.  
Juan de Hoyos Prieto.  
Valentín Malanda Carrancio.  
Julian Blanco Gaité.  
Lucas Antolín González.  
Teodoro Ceinos Alonso.  
Gregorio García Santos.  
Pedro Espinosa Fernández.  
Juan Herrero Sardón.  
Teodoro Blanco Gaité.  
Castor García Miguel.  
Germán Gómez Cortés.  
Antimo Cortés Aguado.  
Mariano Silva Gaité.  
Justo de Cea Antón.  
Isidoro Muñoz Cuesta.

## Piña de Campos.

*Señores Concejales.*

D. Mariano González Ordóñez.  
Mariano Sánchez González.  
Eustaquio Villegas Sánchez.  
Eulogio Valles García.  
Pedro Mediavilla González.  
Arsenio Doncel Aguirre.  
Martín Díez Soto.  
Hilario Sobrino Quintero.  
Prudencio Pinta Aguirre.

*Mayores contribuyentes.*

D. Arsenio Sánchez Martínez.  
Ramón Martínez Pinta.  
Andrés Casado Ortiz.  
Manuel Suazo Pérez.  
Mariano Narganes García.  
Julian González Ordóñez.  
Máximo Lora Suazo.  
Tomás Arroyo del Val.  
Santos Doncel Aguirre.  
Antonio González Molledo.  
Manuel Sánchez Doncel.  
Isaías Miguel Pérez.  
Epifanio Marcilla González.  
José Sánchez Pinta.  
Hipólito Doncel González.  
Marceliano Sánchez Doncel.  
Máximo Aparicio González.

D. Crescente Vázquez Carriedo.  
Sixto Reol Pinta.  
Pedro Bueno Duque.  
Necéforo Rojas Román.  
Manuel Sánchez Pinta.  
Pascual Mediavilla Pinta.  
Andrés Valles Sánchez.  
Eduardo Sánchez Pinta.  
Eulogio Suazo Martínez.  
Eduardo Díez Pérez.  
Julian Mediavilla Valles.  
Segundo Santos García.  
José Val Mediavilla.  
Nicanor González García.  
Melitón García García.  
Ezequiel García Martínez.  
Manuel González Pinta.  
Baltasar Pastor González.  
Mariano Villegas Villegas.

## Población de Campos.

*Señores Concejales.*

D. Rafael Ramos Nogal.  
Rogelio Pérez Revilla.  
Félix Martín Sánchez.  
Crisanto Núñez Revuelta.  
Gregorio Rojo Pérez.  
Guillermo Alonso Rojo.  
Luciano Caro Gonzalo.  
Pedro Ramos Saldaña.

*Mayores contribuyentes.*

D. Rogelio Pérez Revilla.  
Nicanor Juárez Amor.  
Gumersindo Revuelta Revuelta.  
Ciriaco Fernández Revuelta.  
Fortunato Revuelta Revuelta.  
Mariano Huerta Revuelta.  
Celestino Román Pérez.  
Máximo Prieto Arconada.  
Nicasio Nogal Pérez.  
Marceliano Saldaña Palacios.  
Clemente Román Salomón.  
Alberto Atienza Rojo.  
Ezequiel Cayón Revuelta.  
Juan Aguado González.  
Lucio de Aza Rojo.  
Demetrio Ortega Alonso.  
Gregorio Huerta Rojo.  
Jorge Rojo Revuelta.  
Tomás Román Santiago.  
Pantaleón Doyague Alonso.  
Gaudencio Alonso Cuevas.  
José Huerta Rojo.  
Luis Revuelta Revuelta.  
Pedro García Cayón.  
Manuel Juárez Ortega.  
Mariano Rojo Revuelta.  
Baldomero Arconada Lomas.  
Fortunato Ordóñez Carrera.  
Nicanor Juárez Ortega.  
Modesto Boada Rodríguez.  
Macario Ortega Rodríguez.  
Dioscórides Varona Pérez.

## Ayuntamientos

### Mazuecos.

Denunciadas y puestas a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy dos cabezas de ganado mular que iban perdidas al atravesar este término, y como por los datos que resultan se infiere que han de considerarse mostrencas, se anuncia al público para que el dueño de las mismas pase a

recogerlas dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de las expresadas reses es la siguiente:

1.ª Una mula pelo tordo, de 4 años, de 8 a 9 dedos sobre la cuerda; con cabezada de cáñamo.

2.ª Otra mula, pelo negro, de 3 años y de 7 a 8 dedos sobre la cuerda; cabezada de cáñamo.

Mazuecos 6 de Abril de 1922.—El Alcalde, Miguel Muñoz.

Debiendo confeccionarse por las Comisiones de evaluación de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 los repartimientos de utilidades de la parte Real y personal para el próximo año de 1922-23, por el presente requiero a todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Sindicatos y Asociaciones a que presenten en esta Alcaldía en el término de diez días, a contar desde la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos los conceptos tengan ó disfruten, según indican los artículos 28, 31, 32, 34, 36, 37 y 39 de dicha soberana disposición, advirtiéndole que de no hacerlo verificarán dicha evaluación por los datos que existan en los Ayuntamientos y los que pudieran adquirirse.

Asimismo se requiere a los colonos de fincas, ya sean rústicas ó urbanas y sus dueños no residan en ésta, para que en el mismo plazo manifiesten en las Alcaldías el nombre y domicilio del respectivo dueño, como así la renta que por todos los conceptos pague.

Las hojas declaratorias se facilitarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

*Ayuntamientos que se citan.*

Becerril de Campos.  
Cevico de la Torre.  
Ibero Seco.

### Anuncios particulares.

El que suscribe hace saber: Que desde hace cinco años tiene en su poder alambre y dos prensas automáticas para heno, paja y alfalfa, etc., sistema M. Forganés, «Nueva Montaña», Santander, que debieron estar prensando hierba en Castil de Vela, (Villalinvierno) y que me entregó persona desconocida, mediante la renta mensual de 20 pesetas.

Los que se crean con derecho a los efectos señalados, pueden presentarse a recogerlos en el término de un mes, a contar desde esta fecha, satisfaciendo antes la renta devengada, pues pasada aquella, se procederá a su venta.

Villarramiel 3 de Abril de 1922.—  
Rufino Rodríguez. 1-3

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

---

## HOJA OFICIAL

---

*En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:*

### NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS

---

*Madrid 10 (1'00).*

Según comunica Alto Comisario desde Tetuán, no ocurre novedad en territorios nuestra Zona del Protectorado.

Nuestras escuadrillas de aviación han bombardeado con gran acierto las concentraciones enemigas en las proximidades del Peñón de Vélez, á cuya plaza sigue hostilizando el enemigo.

De las noticias recibidas de provincias en el día de hoy resulta no ha ocurrido novedad alguna.

Lo que se publica en esta *Hoja Oficial* para general conocimiento.

Palencia 10 de Abril de 1922.

EL GOBERNADOR,  
*Eduardo R. España.*

